

TRIBUNAL GENERAL

**Sentencia del Tribunal General de 3 de septiembre de 2014 — Unibail Management/OAMI
(Representación de dos líneas y cuatro estrellas)**

(Asunto T-686/13) ⁽¹⁾

[«Marca comunitaria — Solicitud de marca comunitaria figurativa que representa dos líneas y cuatro estrellas — Motivo de denegación absoluto — Carácter distintivo — Artículo 7, apartado 1, letra b), y artículo 75 del Reglamento (CE) n° 207/2009 — Falta de apreciación concreta — Obligación de motivación»]

(2014/C 361/07)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Unibail Management (París, Francia) (representantes: L. Bénard, A. Rudoni y O. Klimis, abogados)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: A. Folliard-Monguiral, agente)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la OAMI de 3 de septiembre de 2013 (asunto R 300/2013-2) en relación con la solicitud de registro como marca comunitaria de un signo que representa dos líneas y cuatro estrellas.

Fallo

- 1) Anular la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OAMI) de 3 de septiembre de 2013 (asunto R 300/2013-2) en la medida en que desestima el recurso de Unibail Management para los productos y servicios de las clases 16, 35, 36, 38, 41 y 42.
- 2) Condenar en costas a la OAMI.

⁽¹⁾ DO C 52, de 22.2.2014.

**Sentencia del Tribunal General de 3 de septiembre de 2014 — Unibail Management/OAMI
(Representación de dos líneas y cinco estrellas)**

(Asunto T-687/13) ⁽¹⁾

[«Marca comunitaria — Solicitud de marca comunitaria figurativa que representa dos líneas y cinco estrellas — Motivo de denegación absoluto — Carácter distintivo — Artículo 7, apartado 1, letra b), y artículo 75 del Reglamento (CE) n° 207/2009 — Falta de apreciación concreta — Obligación de motivación»]

(2014/C 361/08)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Unibail Management (París, Francia) (representantes: L. Bénard, A. Rudoni y O. Klimis, abogados)